

CONTENIDO

Acuerdos

De la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se autoriza el Manual de Organización del mismo

Anexo I

Jueves 13 de octubre



Comisión Bicameral del Canal de Televisión
del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos



Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 141 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 36 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le comunico:

Que en sesión ordinaria de doce de septiembre de 2022 la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos aprobó el Acuerdo por el que se autoriza el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**.

Al efecto, le remito copia del acuerdo respectivo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada al presente.

ATENTAMENTE


SENADORA LIDIA NAVARRO ACEVEDO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN BICAMARAL DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL
CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

000777
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS
2022 OCT 06 PM05:55
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Of. CBCC/80/2022



**COMISIÓN BICAMARAL DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL
CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**



**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL
CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 141 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 14, inciso r), del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 37 de los Lineamientos Generales en Materia de Administración del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscriben el presente acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con el artículo 139 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión hará la más amplia difusión de los actos a través de los cuales las Cámaras lleven a cabo el cumplimiento de las funciones que la Constitución y la Ley les encomienden.
- II. Que el artículo 140 de la ley en cita establece que el Congreso de la Unión contará con un órgano denominado "Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos" cuyo objeto es reseñar y difundir, la actividad legislativa y parlamentaria del Congreso de la Unión, así como contribuir a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad nacional vinculados con la difusión de la cultura democrática y los valores nacionales.

Que el Canal del Congreso, gozará de autonomía técnica y de gestión para la consecución de su objeto y para la realización de este, se sujetará a lo previsto en esta Ley, el Reglamento del Canal, por los lineamientos administrativos, políticas internas de orden general y programas de trabajo que apruebe la Comisión Bicameral.

Que contará con el presupuesto que cada Cámara le haya asignado y que será acorde a las necesidades del Canal, para asegurar la transmisión y la calidad de los contenidos.

- III. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 141 de la citada ley orgánica, para la conducción de las actividades que desarrolla el Canal, se constituye la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En este tenor, el Canal del Congreso además de la Comisión Bicameral contará para el mejor desempeño de sus labores con un Consejo Consultivo y un Defensor de Audiencia, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Que la organización y funcionamiento del Canal del Congreso se sujetará a las disposiciones legales aplicables y a las reglamentarias específicas que al efecto dicte



**COMISIÓN BICAMARAL DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL
CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**



- el Congreso de la Unión, así como a las políticas internas de orden general y programas de trabajo que apruebe la Comisión Bicameral.
- IV. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 14, inciso r), del Reglamento del Canal del Congreso, es atribución de la Comisión Bicameral aprobar el Manual de Organización del Canal del Congreso.
 - V. Que de conformidad con el artículo 36, inciso 2 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Bicameral revisará una política interna de orden general relativa a la estructura y organización del Canal, la que deberá contener las áreas, oficinas, y las relaciones de mando y supervisión que conformen el Canal del Congreso, así como sus modificaciones.
 - VI. Que con base en los Lineamientos Generales en Materia de Administración del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (Lineamientos Generales), la Dirección General del Canal del Congreso (Dirección General) elaborará el proyecto de Manual de Organización que contenga su estructura y organización, así como las relaciones de mando y supervisión de las áreas y oficinas que conformen el Canal, para someterla a la consideración y aprobación de la Comisión Bicameral.
 - VII. Que en los últimos años, el Canal del Congreso pasó de ser una señal que se transmitía únicamente por sistema de paga, a un canal de televisión abierta respaldado por una estación transmisora en el Cerro del Chiquihuite, cuya programación además encuentra salida en las diversas plataformas digitales y que a partir de este año se complementará con el fortalecimiento de la señal radiofónica del Congreso de la Unión, señalando lo siguiente:
 - a. En 2016, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, otorgó el título de concesión única para uso público para prestar servicio de telecomunicaciones y el título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico de uso público en favor del Congreso de la Unión.
 - b. En 2019 el Instituto Federal de Telecomunicación otorgó la autorización para la multiprogramación de la señal del Canal del Congreso, consistente en tres canales de televisión en señal abierta 45.1, 45.2 y 45.3, hecho que incrementó la capacidad de transmisión de las actividades legislativas, designando un canal exclusivo para cada una de las Cámaras, sin necesidad de compartir el espacio entre Diputados y Senadores.
 - c. El consumo de contenidos multimedia y la interacción que en ascenso ha tenido el uso de redes sociales y las señales de streaming, representan herramientas mediáticas fundamentales que el Canal del Congreso ha focalizado a través de su estrategia digital, la cual concentra actividades de operación, supervisión y mantenimiento de las plataformas digitales. Durante los últimos años se ha impulsado la transmisión de contenidos originales a través de las cuentas oficiales de redes sociales como Facebook live, YouTube live y Media Estudio de Twitter, convirtiéndose en un referente de la comunicación legislativa digital.



**COMISIÓN BICAMARAL DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL
CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**



- d. En el marco del lanzamiento de la multiprogramación y derivado de la presentación de la Nueva Estrategia Digital, Nuevas Producciones y Nueva Imagen del Canal del Congreso, desde 2019, la Comisión Bicameral reconoció que existe la necesidad de modificar la estructura orgánica a las funciones actuales de la Coordinación de Proyectos y Vinculación y en tal sentido se pronunció respecto a la importancia de transformarla en una dirección de área.
- e. Radio Congreso suma un espacio de difusión al medio de comunicación del Congreso de la Unión que permitirá exponer el trabajo legislativo ampliando la audiencia con un lenguaje y dinámica particular de carácter informativo y de análisis, pero también de vinculación con los diversos sectores de la población, y principalmente un espacio para la voz de los legisladores.

VIII. Que conforme al considerando que antecede existe la necesidad de contar con un instrumento administrativo en materia organizacional actual y acorde a las funciones que en los últimos años, como parte de su evolución, ha desarrollado el medio de comunicación del Congreso de la Unión.

Que en este sentido la Dirección General elaboró el Manual de Organización con el propósito de establecer un orden organizacional y del ejercicio de las funciones.

Por lo expuesto y fundado para el rediseño organizacional y mejora de la gestión y procesos, la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza el Manual de Organización del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entrará en vigor a partir de la emisión del presente acuerdo, conforme al anexo 1.

SEGUNDO: Notifíquese a los respectivos órganos de gobierno de la Cámara de Diputados y del Senado de la República para los efectos conducentes.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.


SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO
PRESIDENTA

DIP. CLAUDIA SELENE ÁVILA FLORES
SECRETARIA

DIP. RAFAEL HERNÁNDEZ VILLALPANDO
SECRETARIO



**COMISIÓN BICAMARAL DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL
CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**



**SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
INTEGRANTE**

**DIP. LIZBETH MATA LOZANO
INTEGRANTE**

**SEN. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO
INTEGRANTE**


ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, APROBADO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022



Comisión Bicameral del Canal de Televisión
del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos



**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL
CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, APROBADO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

	<p>Dip. Claudia Selene Ávila Flores</p> <p>Secretaria</p>
---	---

SENTIDO DEL VOTO


A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión Bicameral del Canal de Televisión
del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos



**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL
CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, APROBADO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

	<p>Dip. Rafael Hernández Villalpando</p> <p>Secretario</p>
---	--

SENTIDO DEL VOTO


A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		




Comisión Bicameral del Canal de Televisión
del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos



**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL
CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, APROBADO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

	<p>Dip. Lizbeth Mata Lozano</p> <p>Integrante</p>
---	---

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión Bicameral del Canal de Televisión
del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos



**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL
CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, APROBADO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

	<p>Sen. César Arnulfo Cravioto Romero</p> <p>Integrante</p>
--	--

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN

PS

Mayo 2022



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	4
III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	9
IV. OBJETO Y MISIÓN-VISIÓN	10
V. ATRIBUCIONES	11
VI. ORGANIGRAMA.....	15
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	21
VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR ÁREA	23
IX. HOJA DE AUTORIZACIÓN.....	71
X. HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS O RÚBRICAS	72

Mayo de 2022

I. INTRODUCCIÓN

El Canal del Congreso es un medio de comunicación del Estado mexicano perteneciente al Poder Legislativo, cuyo objetivo de acuerdo al Plan Anual de Trabajo 2022 es ser una plataforma de comunicación permanente y circular, -entre los legisladores y los ciudadanos, entre el Congreso de la Unión y la sociedad-, que constituya el espacio privilegiado para la deliberación pública de los asuntos de relevancia nacional y que ofrezca la accesibilidad y portabilidad de los contenidos derivados de la actividad parlamentaria a través de la pantalla y las nuevas tecnologías. Es un medio de comunicación que pondra un modelo pedagógico en el que la población se involucra y amplía el espacio público para conocer los asuntos de la agenda legislativa.

El Canal del Congreso, hoy en día, es uno de los canales parlamentarios de mayor reconocimiento en la esfera nacional e internacional, debido a su capacidad de adaptarse ante las nuevas formas de generar comunicación. El año 2020 sin duda representó enormes retos y significativas transformaciones para el mundo y para el Canal del Congreso no fue la excepción, los efectos globales de la pandemia, lejos de minar los esfuerzos para el logro de los objetivos trazados en el Programa de Trabajo 2019-2023 aprobado por la Comisión Bicameral durante el proceso electivo de esta Dirección General, han inspirado para fortalecerlos.

En virtud de lo señalado, y con el propósito de contribuir a facilitar la consecución de su objetivo y como parte de las atribuciones establecidas en el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Dirección General del Canal, a través de la Dirección de Administración y Planeación propone una actualización del proyecto de Manual de Organización, el cual tiene por objeto presentar la estructura y organización del Canal del Congreso, estableciendo el nivel de autoridad, relaciones de mando y supervisión de las diferentes áreas y oficinas que conforman el mismo; organigramas de la estructura laboral; así como las funciones sustantivas de cada uno de los cargos, a fin de que de manera coordinada, se propicie el cumplimiento de sus actividades con eficiencia, eficacia y

Mayo de 2022



transparencia. Asimismo, el presente Manual servirá como un instrumento de consulta y orientación a los funcionarios públicos y personas interesadas en la estructura orgánica y funciones del Canal del Congreso.

El Manual de Organización pretende que las actividades que realizan las direcciones responsables del Canal del Congreso, encuentren una correspondencia al objetivo planteado en el Programa de Trabajo 2019–2023 aprobado por la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, órgano rector de este medio de comunicación, el cual consiste en el desarrollo de ocho líneas de acción, para lograr hacer del Canal del Congreso un medio moderno y eficaz de comunicación legislativa:

1. Un Canal, dos transmisiones. Un Canal para cada Cámara legislativa.
2. Televisión Abierta, gratuita en más ciudades del país.
3. Multiplataformas; comunicación circular.
4. Contenidos atractivos para la audiencia.
5. En la barra de opinión; generador de nuevas voces y expresiones en el debate de la agenda legislativa.
6. Nuevas fórmulas en los espacios noticiosos.
7. Actualización tecnológica permanente.
8. Autonomía técnica, de gestión y capacidad de generar ingresos.

El Manual de Organización contiene los siguientes apartados:

- PORTADA
- ÍNDICE
- I. INTRODUCCIÓN
- II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

- III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
- IV. OBJETO Y MISIÓN-VISIÓN
- V. ATRIBUCIONES
- VI. ORGANIGRAMA
- VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA
- VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR ÁREA
- IX. HOJA DE AUTORIZACIÓN
- X. HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS O RÚBRICAS

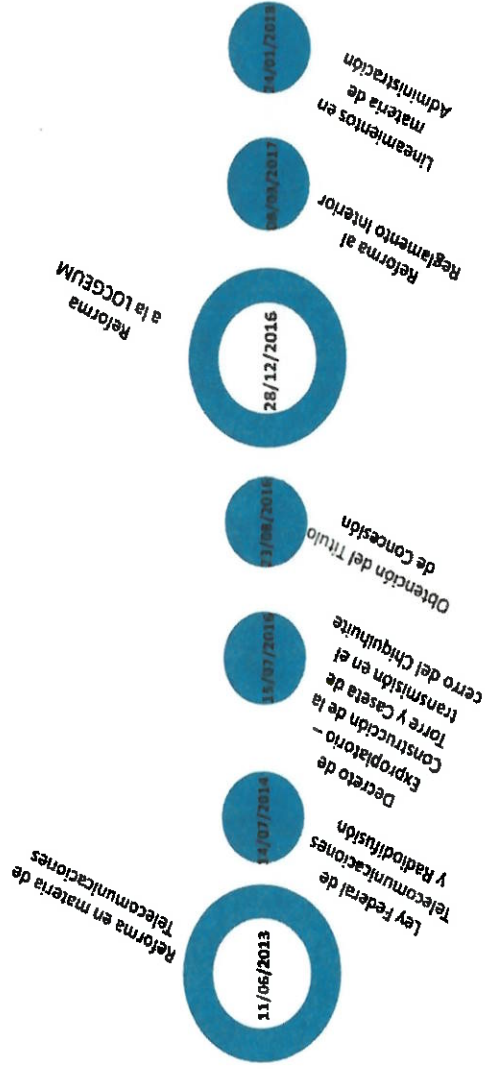
II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Canal del Congreso tiene su origen en el año 1997, a partir de una iniciativa para transmitir las sesiones en que se votaría el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos 1998, lo cual constituyó el primer esfuerzo concreto para impulsar la difusión de las actividades parlamentarias del Poder Legislativo y fue en el año de 1999 que el Poder Legislativo creó el Canal de Televisión del Congreso de la Unión estableciéndolo expresamente en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Las transmisiones del Canal iniciaron en el año 2000 con la protesta constitucional de los legisladores de la LVIII Legislatura y la transmisión en vivo de la apertura del primer período ordinario de sesiones.

Desde su creación que fue en el año 1999 hasta el actual 2022, se han tenido avances importantes, entre las que destacan las siguientes:

- Transmisión en los Sistemas de Televisión restringidos;
- Operación de manera independiente con recursos humanos y técnicos propios.
- Transmisión de la señal del Canal de forma permanente vía Internet.
- Creación y ampliación de espacios informativos.
- Sistemas de Televisión por Cable y las Redes Públicas de Telecomunicaciones.
- Presencia en diversos espacios educativos y culturales.
- Canal de Televisión Digital con distintivo de llamada XHHCU-TDT Canal 45.
- Diversas acciones para tratar de equilibrar la estructura del Canal del Congreso.
- La reforma a la Ley Orgánica representó uno de los cambios más importantes en la historia del Canal del Congreso, cuyo proceso acompañó el cumplimiento de las disposiciones técnicas y administrativas en cuanto al diseño de los mecanismos para asegurar la independencia editorial; autonomía de gestión financiera; garantías de participación ciudadana; reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas; defensa de sus contenidos; opciones de financiamiento; pleno acceso a tecnologías y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.
- Autonomía financiera e independencia editorial al Canal del Congreso, a fin de que cumpla los estándares constitucionales de independencia editorial, autonomía de gestión financiera, garantías de participación ciudadana, reglas de transparencia, opciones de financiamiento y pleno acceso a las tecnologías.
- El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) emitió autorización para diversificar la señal en tres frecuencias y contar con la multiprogramación, hecho que incrementó la capacidad de transmisión de las actividades legislativas, designando un canal exclusivo para cada una de las cámaras, sin necesidad de compartir el espacio entre Diputados y Senadores.
- Diversas reformas para la transformación del Canal del Congreso:



El Congreso de la Unión cuenta con uno de los modelos más avanzados de comunicación legislativa de América, ha desarrollado un lenguaje audiovisual de carácter legislativo, noticioso e informativo propio, con evidentes y ostensibles aportes a la formación de ciudadanía.

También existe un claro esfuerzo democratizador al transmitir sin cortes ni ediciones los debates parlamentarios, además de reproducir íntegramente las expresiones de las diversas fuerzas políticas nacionales.



Hoy en día el Canal del Congreso se transmite en sistemas de televisión por cable y satelital, y a partir del cinco de agosto de 2015 difunde su señal por televisión abierta en la Ciudad de México y su área conurbada y por medio de un convenio con el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano su señal se recibe en diez ciudades más del interior de la República.

Asimismo, cuenta con ocho canales de streaming con producciones exclusivas para la plataforma de internet y la posibilidad de reproducir materiales informativos a través de la aplicación para dispositivos móviles.

En virtud de lo señalado, también es fundamental mencionar los esfuerzos que a lo largo de los años se ha llevado a cabo en la reestructuración del personal del Canal. Existe un antecedente en el año 2014, cuando se presentó un proyecto de Manual de Organización del Canal del Congreso para revisión y en su caso la autorización al presidente de la Comisión Bicameral, mediante el oficio DGCC/LXII/550/14.

En los años siguientes se han establecidos nuevas dinámicas de articulación y coordinación de los diferentes equipos de trabajo, buscando y exigiendo perfiles profesionales adecuados y diversos. Los trabajos de actualización pretenden lograr una óptima correspondencia entre los puestos que conforman su estructura orgánica y las funciones asignadas a cada uno de ellos, debido a que ante el incremento de las cargas de trabajo, la generación de nuevos proyectos entre los que destaca la renovación y fortalecimiento de las diferentes plataformas digitales, como una nueva alternativa de interacción con la audiencia, así como la implementación de diversas acciones para consolidar al Canal como un medio de comunicación a la vanguardia de nuevas tecnologías de la información, fortaleciendo además sus vínculos de colaboración y su presencia en diversos espacios educativos y culturales. Recientemente se suma Radio Congreso, un espacio de difusión que permitirá exponer el trabajo legislativo ampliando la audiencia con un lenguaje y dinámica particular de carácter informativo y de



análisis, pero también de vinculación con los diversos sectores de la población, y principalmente un espacio para la voz de los legisladores.

El organigrama, se ha venido ajustado en función de prioridades, la ampliación de los servicios informativos y el avance tecnológico, estableciéndose un orden y una dinámica más adecuada a lo que debe ser propiamente un medio de comunicación activo. Dicho organigrama está compuesto actualmente de una Dirección General y cinco Direcciones de Área.

Como parte de los cambios se propone modificar direcciones, subdirecciones y jefaturas con el fin de mejorar los vínculos y procesos de operación, entre los cambios más destacados tenemos que la Coordinación de Proyectos y Vinculación se denominará Dirección de Comunicación Digital, con el propósito de consolidar estrategias de vinculación; de investigación; de comunicación digital de las diversas plataformas del Canal del Congreso y estructuración de implementación totales para el desarrollo y cumplimiento para el que fue creado el Canal.

También se presentan cambios en la Dirección de Información y Noticias, se modifica su denominación a Dirección de Noticias, quedando como responsable de Radio Congreso para lo cual se incorporan funciones y un área para su operación.

Por último, es primordial subrayar que en el Programa Anual de Trabajo 2021, en su planteamiento presupuestal previó el aumento del presupuesto del Capítulo 1000 "Servicios Personales" en la previsión salarial, pasivo contingente y la reestructuración de la plantilla del Canal para contribuir a garantizar mejores condiciones laborales al personal que ya colabora con este medio de comunicación.

III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

GENERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley Federal de Archivos

INTERNA

- Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
- Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
- Políticas de Comunicación del Canal del Congreso
- Guía del Usuario del Canal del Congreso
- Código de Ética del Canal del Congreso
- Lineamientos de la Defensoría de Audiencia del Canal del Congreso
- Reglas de Funcionamiento y Organización del Consejo Consultivo del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
- Lineamientos Generales en Materia de Administración del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

IV. OBJETO Y MISIÓN-VISIÓN

Objeto

El Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene por objeto, reseñar y difundir, a través de las distintas plataformas de comunicación y canales de programación, la actividad legislativa y parlamentaria de las cámaras del Congreso de la Unión y de la Comisión Permanente, así como contribuir a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad nacional vinculados con la difusión de la cultura democrática y los valores nacionales.

Misión

Ser un medio de comunicación público eficaz, que difunda la actividad legislativa con oportunidad, pluralidad, objetividad y veracidad, en un marco de autonomía e independencia editorial, poniendo al servicio de la sociedad instrumentos que permitan garantizar la inclusión, la participación ciudadana, la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales y que fortalezcan su carácter pedagógico en los procesos de participación social y cultura cívica.

Visión

El Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con sus múltiples plataformas de difusión de información, es un modelo de comunicación parlamentaria circular interactivo, que potencia las prácticas legislativas de Parlamento Abierto permitiendo mejorar la percepción ciudadana sobre el desempeño de la función legislativa en el marco de un Estado Nacional democrático.

V. ATRIBUCIONES

De acuerdo al Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, -capítulo VII, artículo 18- se establece las atribuciones del Titular de la Dirección General.

Cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, la Constitución, los Tratados Internacionales de los que México sea parte, la Ley Orgánica, el Reglamento, los Lineamientos, los programas de trabajo y las Políticas Internas que apruebe la Comisión, así como las demás disposiciones normativas aplicables;

Aprobar y ejecutar las reglas propuestas por el Consejo para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, así como las relativas a la independencia editorial del Canal;

Nombrar y remover al personal del Canal de conformidad con lo establecido en el Reglamento;

Realizar la cobertura en aquellos espacios físicos en los que se produzcan eventos relacionados con su objeto; de conformidad con las Políticas Internas;

Formular el anteproyecto de presupuesto anual del Canal y el proyecto del programa anual de trabajo correspondiente, para presentarlo a la Comisión a más tardar el primero de junio de cada año. El proyecto final del programa de trabajo deberá entregarse a la Comisión, de manera posterior a la asignación del presupuesto del Canal y a más tardar el primero de febrero del año siguiente;

Rendir a la Comisión un informe general de actividades trimestralmente conforme al año calendario. Del mismo modo deberá presentar un informe anual antes del 15 de febrero del año siguiente al proyectado en el programa de trabajo. Dichos informes, serán publicados en el sitio de Internet del Canal;

Preparar, en lo que corresponda, el proyecto de informe que la Comisión debe presentar al Congreso a través de sus respectivas Mesas Directivas, al inicio de cada periodo ordinario de sesiones y de entregarlo a la Comisión, con cuando menos quince días de anticipación;

Elaborar el proyecto de Manual de Organización que contenga la estructura y organización del Canal, que deberá incluir las relaciones de mando y supervisión, las áreas y oficinas que conformen el Canal, así como sus modificaciones, para someterla a la consideración y aprobación de la Comisión;

Elaborar el proyecto de Lineamientos que provea un marco de actuación administrativa para el manejo de los recursos humanos y financieros y establezca las políticas, lineamientos y procedimientos para la contratación y adquisición de bienes y servicios requeridos por el Canal;

Entregar a la Comisión las reglas de transmisión de las Sesiones Plenarias, de Comisiones, Comités del Congreso y demás transmisiones que se realicen;

Ante situaciones que incidan en la programación y operación del Canal, no previstas en el Reglamento, así como en las Políticas Internas que dicte la Comisión, estará obligado a informar a la Presidencia de la Comisión;

Informar trimestralmente a la Comisión sobre las contrataciones, adquisiciones y licitaciones de equipo o de servicios que haya llevado a cabo el Canal;

Asistir, cuando sea convocado, a las sesiones de la Comisión y del Consejo, para el desahogo de los asuntos que determinen;

Facilitar y apoyar los trabajos del Consejo y la Defensoría;

Conocer y resolver en tiempo y forma los procedimientos y peticiones que remita la Defensoría, de conformidad con lo dispuesto por el Código de Ética del Canal;

Informar a los integrantes de la Comisión el estado que guarda el funcionamiento del Canal, así como cualquier situación relevante que se presente en su operación;

Tomar las previsiones técnicas necesarias para asegurar la adecuada catalogación y conservación de las videograbaciones realizadas por el Canal que forman parte del acervo documental del Congreso;

Celebrar convenios de colaboración con organismos gubernamentales y de la sociedad civil, nacionales y extranjeros, en acuerdo con la Comisión y las Mesas Directivas de ambas cámaras;

Celebrar cartas de autorización de transmisión o cartas compromiso con medios de comunicación públicos y privados, organismos gubernamentales y de la sociedad civil, nacionales y extranjeros, o bien otras instituciones, para el fortalecimiento de la calidad y los contenidos;

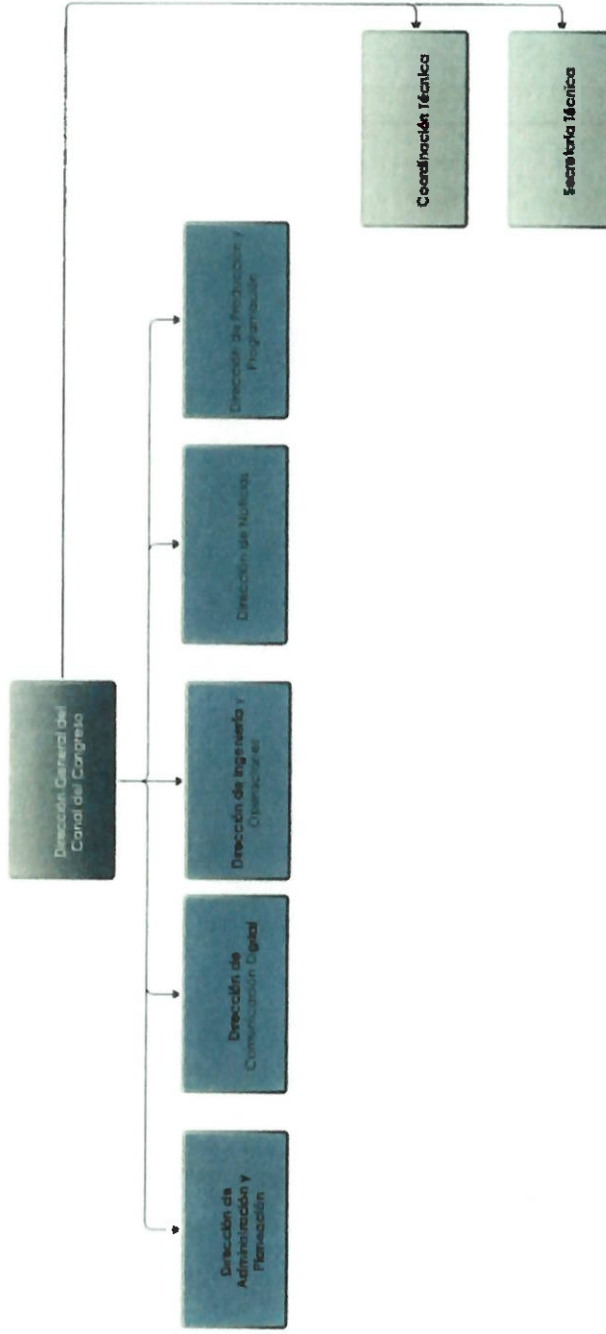
Presentar a la Comisión para su análisis y aprobación el Catálogo General de Funciones y Puestos, específico y único para los trabajadores del Canal;

Ejercer la representación legal del Canal, quien podrá delegarla al servidor público que al efecto designe, en los términos del Manual de Organización, y

Las demás que le señale el Reglamento y la Comisión.

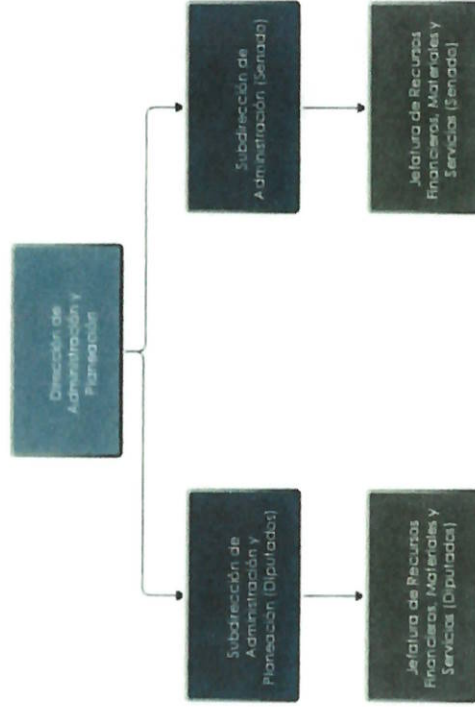
VI. ORGANIGRAMA

GENERAL



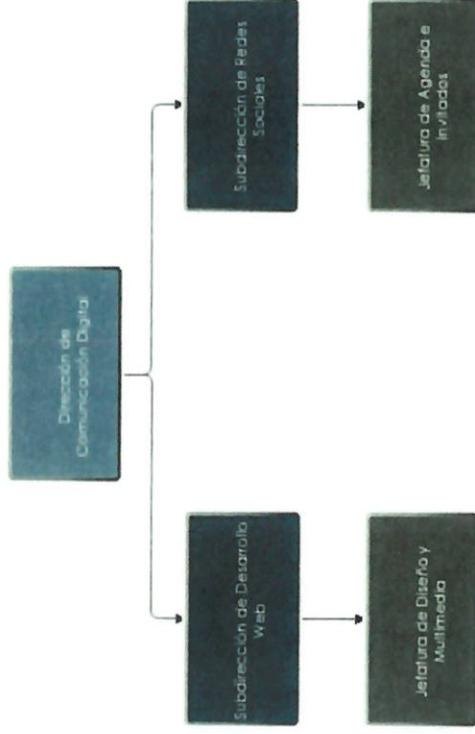
Mayo de 2022

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN



93

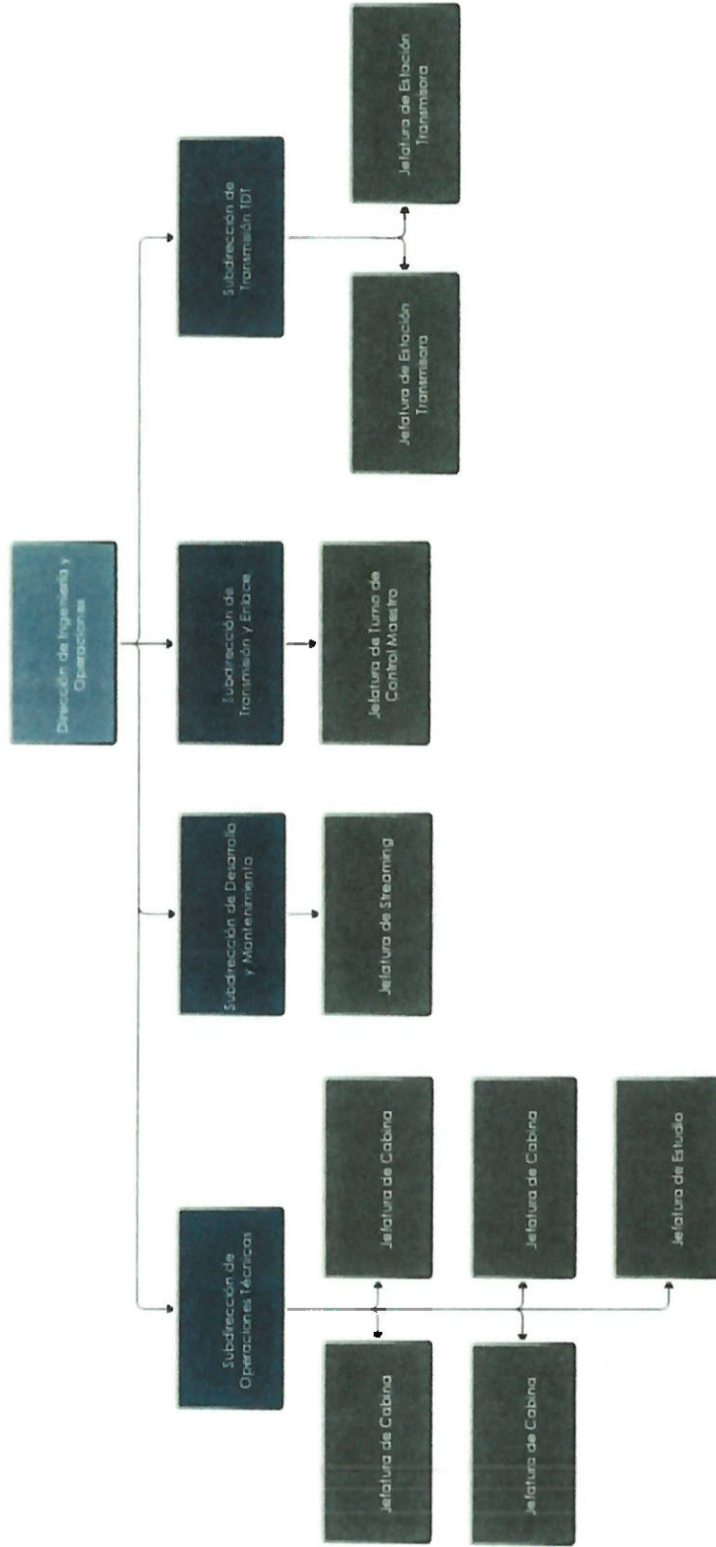
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL



EB

14

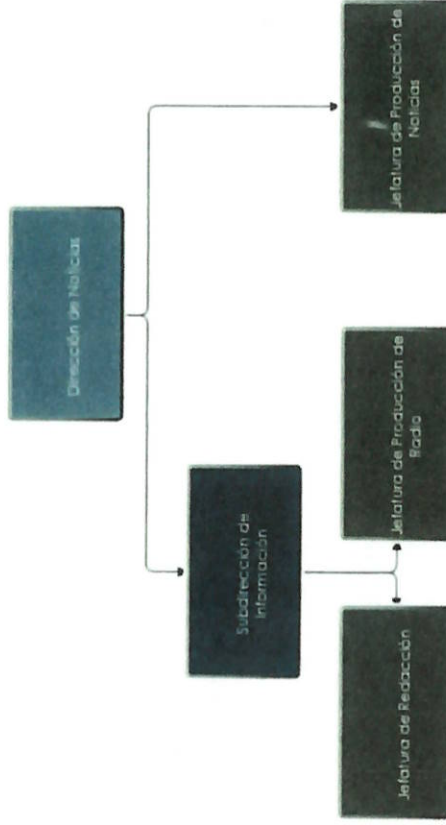
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y OPERACIONES



90

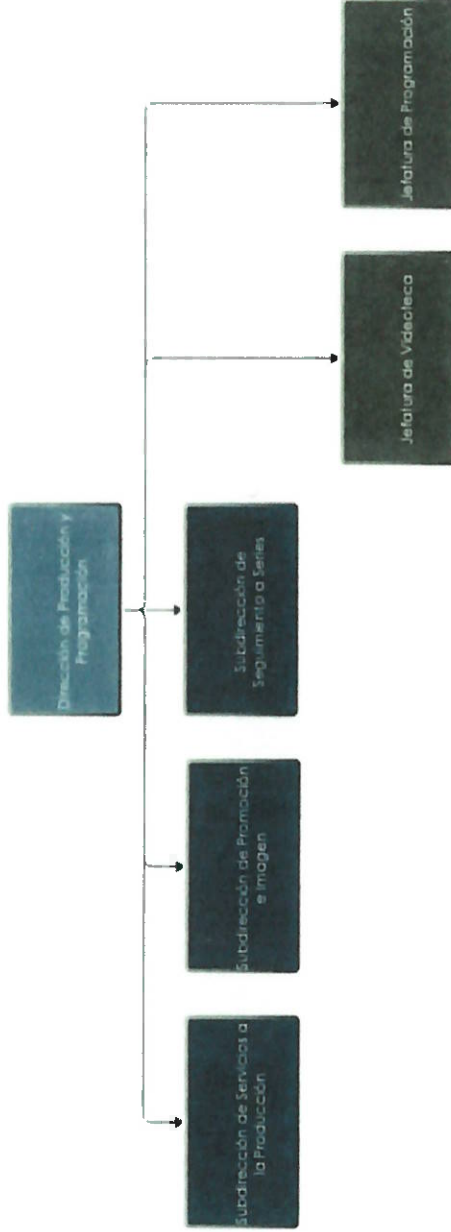
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE NOTICIAS



9/6
Mayo de 2022

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN





VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1. Dirección General del Canal del Congreso**
 - 1.1 Coordinación Técnica
 - 1.2 Secretaría Técnica
- 2. Dirección de Administración y Planeación**
 - 2.1 Subdirección de Administración y Planeación en la Cámara de Diputados
 - 2.1.1 Jefatura de Recursos Financieros, Materiales y Servicios en la Cámara de Diputados
 - 2.2 Subdirección de Administración en la Cámara de Senadores
 - 2.2.1 Jefatura de Recursos Financieros, Materiales y Servicios en la Cámara de Senadores
- 3. Dirección de Comunicación Digital**
 - 3.1 Subdirección de Desarrollo Web
 - 3.1.1 Jefatura de Diseño y Multimedia
 - 3.2 Subdirección de Redes Sociales
 - 3.2.1 Jefatura de Agenda e Invitados
- 4. Dirección de Ingeniería y Operaciones**
 - 4.1 Subdirección de Operaciones Técnicas
 - 4.1.1 Jefatura de Cabina
 - 4.1.2 Jefatura de Cabina
 - 4.1.3 Jefatura de Cabina

- 4.1.4 Jefatura de Cabina
- 4.1.5 Jefatura de Estudio
- 4.2 Subdirección de Desarrollo y Mantenimiento
 - 4.2.1 Jefatura de Streaming
- 4.3 Subdirección de Transmisión y Enlace
 - 4.3.1 Jefatura de Turno de Control Maestro
- 4.4 Subdirección de Transmisión TDT
 - 4.4.1 Jefatura de Estación Transmisora
 - 4.4.2 Jefatura de Estación Transmisora

5. Dirección de Noticias

- 5.1.1 Jefatura de Producción de Noticias
- 5.2 Subdirección de Información
 - 5.2.1 Jefatura de Redacción
 - 5.2.2 Jefatura de Producción de Radio

6. Dirección de Producción y Programación

- 6.1.1 Jefatura de Videoteca
- 6.2.1 Jefatura de Programación
- 6.3 Subdirección de Servicios a la Producción
- 6.4 Subdirección de Promoción e Imagen
- 6.5 Subdirección de Seguimiento a Series

VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR ÁREA

1. DIRECCIÓN GENERAL

Objetivo

Establecer, coordinar y ejecutar las acciones, programas y estrategias necesarias para dirigir el Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de cumplir el objeto para el que fue creado el Canal, de reseñar y difundir, a través de las distintas plataformas de comunicación y canales de programación, la actividad legislativa y parlamentaria de las cámaras del Congreso de la Unión y de la Comisión Permanente, así como contribuir a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad nacional vinculados con la difusión de la cultura democrática y los valores nacionales.

Funciones

1. Asegurar que se cumpla, en el ámbito de su competencia, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y las políticas internas de orden general expedidas por la Comisión Bicameral.
2. Dirigir la planeación, supervisión, implementación y evaluación de las actividades del Canal del Congreso.
3. Establecer las directrices para la celebración de todos los instrumentos legales que requiera llevar a cabo el Canal del Congreso con los sectores público, privado y social, tanto nacional como internacional.
4. Vigilar que las acciones administrativas y operativas del Canal del Congreso, se cumplan de forma eficaz conforme a los acuerdos de la Comisión Bicameral.

5. Autorizar los mecanismos de colaboración para el uso de nuevas tecnologías digitales que coadyuven en la promoción y difusión de las actividades legislativas de ambas cámaras en el ámbito nacional e internacional.
6. Autorizar la contratación del personal del Canal.
7. Proponer a la Comisión Bicameral el Anteproyecto de Presupuesto Anual y el Programa Anual de Trabajo de este medio de comunicación, para su aprobación.
8. Rendir a la Comisión Bicameral los informes generales de actividades trimestrales y anual, para su consideración.
9. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la integración del proyecto de informe que la Comisión Bicameral debe rendir al Congreso a través de sus respectivas Mesas Directivas.
10. Formular y proponer a la Comisión Bicameral políticas, lineamientos, manuales y guías que ayuden a fortalecer el desempeño y operación del Canal, para su consideración y aprobación.
11. Informar a la Presidencia de la Comisión Bicameral respecto de aquellas situaciones que incidan en la programación y operación del Canal, no previstas en su Reglamento y políticas internas para su consideración.
12. Vigilar las tareas de producción, programación y de transmisión del Canal para el desempeño eficaz de las funciones encomendadas.
13. Supervisar la cobertura, transmisión y grabación de la programación del Canal con el fin de cumplir con las funciones asignadas en su Reglamento.
14. Dirigir el cumplimiento de los procesos de desarrollo de nuevos proyectos de programas a cargo del medio de comunicación, con la finalidad de asegurar su calidad, eficiencia y eficacia.
15. Promover la coproducción de series del Canal para enriquecer, consolidar y/o fortalecer la programación.
16. Supervisar la cobertura informativa del Canal, a través de sus espacios noticiosos como parte del servicio a las audiencias.

17. Establecer las relaciones interinstitucionales que sean competencia del Canal, y que estén orientadas a celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas, con el propósito de enriquecer los contenidos que transmite este medio de comunicación.
18. Dirigir y coordinar, con apoyo de las direcciones de área, la difusión de la imagen en pantalla del Canal, incluyendo su página web y la emisión de textos para difusión en prensa.
19. Supervisar los contenidos que se transmiten en la señal de Radio Congreso, con la finalidad de difundir la información de las actividades de ambas cámaras del Congreso de la Unión y la Comisión Permanente.
20. Impulsar la vinculación de Radio Congreso con universidades, para contribuir al fortalecimiento educativo y cultural del país.
21. Fomentar a través de Radio Congreso la difusión cultural, promoviendo la libertad de expresión, la pluralidad y diversidad.
22. Vigilar que el Canal del Congreso opere con todas disposiciones en materia de Transparencia.
23. Coadyuvar con la Defensoría de las Audiencias con la finalidad de motivar la participación ciudadana frente a los contenidos y programación presentada por el Canal del Congreso.
24. Administrar, con apoyo de los titulares de las áreas de operación del Canal, el correcto funcionamiento de los equipos y sistemas técnicos, así como promover su modernización en beneficio de las funciones encomendadas a este medio de comunicación legislativo.
25. Asesorar a la Comisión Bicameral durante las reuniones de ésta a las que sea convocado, así como coadyuvar en los trabajos del Consejo Consultivo del Canal.
26. Coordinar, con apoyo de los directores de las áreas, el desempeño del personal del Canal y promover su actualización para mejorar su desempeño.

96

Mayo de 2022

1.1. Coordinación Técnica

Objetivo

Auxiliar a la Dirección General en el cumplimiento de sus atribuciones y funciones de planeación, supervisión, implementación y evaluación para el óptimo cumplimiento de las actividades del Canal del Congreso.

Funciones

1. Coordinar las acciones de apoyo técnico y asesoría que requiera la Dirección General.
2. Coordinar la integración de informes, discursos, presentaciones, documentos que requiera la Dirección General, para atender reuniones, giras, acuerdos y otras actividades propias del Canal del Congreso.
3. Coadyuvar con la Dirección General, en la integración y elaboración de informes generales de actividades, especiales, que se presentan a la Comisión Bicameral.
4. Coordinar la logística de las reuniones y eventos en los que participe la Dirección General.
5. Supervisar el archivo de la Dirección General con el objetivo de facilitar su consulta, localización y conservación.
6. Coordinar y dar seguimiento a la agenda de la Dirección General.
7. Dar atención y seguimiento a los asuntos relevantes que le sean encomendados por la Dirección General.
8. Controlar la información recibida, registrándola para en su caso turnarla al área competente para asegurar la gestión efectiva.
9. Supervisar la atención de los requerimientos de suministros de la Dirección General.
10. Proponer métodos de organización, para registrar y turnar las solicitudes y requerimientos a las áreas.
11. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la Dirección General.

1.2. Secretaría Técnica

Objetivo

Coordinar a las diferentes áreas del Canal del Congreso con base en los criterios generales que le instruya la Dirección General para facilitar el cumplimiento de las funciones y acuerdos de la Comisión Bicamaral; así como fungir como enlace con las oficinas de legisladores, áreas administrativas de las colegisladoras, instituciones públicas, asociaciones civiles, y organismos públicos y privados.

Funciones

1. Apoyar y asesorar a la Dirección General del Canal en el control, seguimiento y cumplimiento de los asuntos a su cargo para su eficaz desahogo.
2. Dar seguimiento a los acuerdos de la Dirección General con la Comisión Bicamaral y los órganos de gobierno de las cámaras legislativas con la finalidad de verificar su cumplimiento.
3. Dar seguimiento a los trabajos del Consejo Consultivo y Defensoría de Audiencia.
4. Fungir como enlace del Canal del Congreso con las oficinas de los legisladores y las diversas áreas administrativas en ambas cámaras legislativas para mantener una eficaz y eficiente comunicación.
5. Coadyuvar con la Dirección General en el seguimiento de relaciones de colaboración del Canal con otros canales legislativos nacionales e internacionales para auxiliar en lo necesario a su buen desarrollo.
6. Fungir como enlace del Canal con las instituciones públicas, asociaciones civiles, y organismos públicos o privados, a fin de mantener relaciones interinstitucionales.

7. Coordinar la atención de las solicitudes de información o de visitas presentadas al titular de este medio de comunicación por instituciones públicas o privadas.
8. Atender y dar seguimiento a los requerimientos en materia de transparencia.
9. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la Dirección General.

2. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN

Objetivo

Coordinar la administración los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, supervisando el ejercicio del presupuesto aprobado por la Comisión Bicameral con criterios de transparencia, eficiencia y legalidad; así como coordinar la planeación estratégica, la atención de solicitudes de acceso a la información, recursos de revisión, denuncias por incumplimiento, obligaciones de transparencia, las auditorías y observaciones que realizan las instancias fiscalizadoras, con el propósito de garantizar la operación de las actividades del Canal del Congreso.

Funciones

1. Implementar las acciones en materia presupuestal, de conformidad con el Programa Anual de Trabajo, ante las instancias facultadas, previa aprobación de la Dirección General, para coadyuvar al cumplimiento del objeto del Canal.
2. Supervisar el cumplimiento en materia presupuestal, establecidas en los contratos y actos administrativos que celebre y/o realice el Canal del Congreso.

3. Establecer las directrices y estrategias para verificar que el registro de las operaciones financieras que realiza el Canal del Congreso cumpla con la normatividad establecida.
4. Implementar las acciones necesarias para que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y en su caso, obra pública se realicen en cumplimiento a la normatividad aplicable.
5. Supervisar la integración de información para el proyecto de Programa Anual de Trabajo y Anteproyecto de Presupuesto Anual, a fin de presentarla en tiempo y forma, a la Dirección General.
6. Supervisar la integración y acompañar la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones.
7. Supervisar las acciones para llevar a cabo el proceso de planeación estratégica en el Canal del Congreso.
8. Supervisar el levantamiento y conciliación del inventario físico de activos fijos del Canal del Congreso y establecer mecanismos de control.
9. Acompañar a las áreas requirentes ante las instancias facultadas de las cámaras, en los procesos de licitación para la adquisición y contratación de servicios generales para la operación del Canal del Congreso.
10. Vigilar las gestiones destinadas a la obtención, distribución y registro de recursos materiales, suministros y servicios para la operación del Canal, proporcionados a través de las instancias autorizadas de ambas cámaras.
11. Proponer a la Dirección General los indicadores estratégicos alineados al Programa de Trabajo y Presupuesto anual, a fin de contar con elementos para la evaluación de resultados y ejercicio del presupuesto.
12. Asesorar a la Dirección General, en el ámbito de operación del área a su cargo, durante las reuniones organizadas por la Comisión Bicamaral o el Consejo Consultivo del Canal, para abonar a la mejor toma de decisiones y lograr una comunicación eficaz de los conceptos.
13. Vigilar el manejo de los fondos asignados al Canal, a través de las colegisladoras, para la adquisición de bienes o servicios de conformidad con la normatividad vigente.
14. Gestionar la contratación y pago de servicios profesionales y de proveedores de servicios que deban efectuarse antes las instancias facultadas.



15. Coordinar los procesos de movimientos de personal y percepciones salariales ante las instancias facultadas de ambas cámaras.
16. Proponer los perfiles de puesto y las modificaciones a la estructura orgánica funcional que se consideren pertinentes, a la dirección general.
17. Coordinar la elaboración y actualización del manual de organización.
18. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la Dirección General.

2.1 Subdirección de Administración y Planeación en la Cámara de Diputados

Objetivo

Contribuir en las gestiones asociadas con el alta y baja del personal, con el suministro de recursos financieros, materiales y técnicos, indispensables para la operación de las áreas que integran el Canal, así como coadyuvar en las actividades destinadas a mejorar la estructura orgánica funcional del Canal para mantenerla actualizada.

Funciones

1. Efectuar los movimientos de personal y percepciones salariales ante las instancias facultadas de la Cámara de Diputados.
2. Gestionar ante las instancias facultadas de la Cámara de Diputados, la obtención de recursos materiales, suministros y servicios, necesarios para la eficaz operación del Canal.

3. Coordinar la implementación de los mecanismos de control para la obtención y distribución de bienes consumibles o inventariables requeridos por las áreas operativas del Canal, así como participar en los procesos de actualización de inventarios, para la adecuada administración de los bienes instrumentales.
4. Proponer, a la Dirección de Administración y Planeación proyectos destinados a mejorar la estructura orgánica funcional del Canal para mantenerla actualizada.
5. Acompañar y apoyar a las áreas requirentes en los procedimientos de contratación.
6. Coordinar la integración de información para la elaboración del proyecto de Programa Anual de Trabajo y Anteproyecto de Presupuesto.
7. Coordinar las gestiones que deban realizarse ante las instancias facultadas de la Cámara de Diputados y supervisar el movimiento de salida o ingreso de mobiliario y/o equipo que requieren las áreas del Canal, para ser empleados dentro o fuera de los inmuebles de ambas legisladoras.
8. Integrar los reportes de actividades del área a su cargo, con la periodicidad con que le sean requeridos y presentarlos al Director de Administración y Planeación para su consideración.
9. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la dirección.

2.1.1 Jefatura de Departamento de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales en la Cámara de Diputados

Objetivo

Apoyar a la Subdirección de Administración y Planeación en el cumplimiento de sus funciones asociadas con la obtención, suministro y control de recursos financieros, materiales y servicios indispensables para la operación de las áreas que integran el Canal.

Funciones

1. Coordinar con la Subdirección de Administración y Planeación la entrega de recursos materiales y la atención de servicios a las áreas del Canal que así lo requieran para su eficiente desarrollo.
2. Brindar apoyo en el proceso de contratación de los prestadores de servicios profesionales y servicios, así como integrar los expedientes correspondientes.
3. Tramitar, ante las instancias administrativas facultadas en Cámara de Diputados, las solicitudes para la obtención de los recursos materiales que requiera el Canal para su eficaz funcionamiento.
4. Apoyar a la Subdirección de Administración y Planeación en la recopilación y organización de la información generada por las áreas del Canal, que sirva como soporte para la formulación del proyecto de Programa Anual de Trabajo y Anteproyecto de Presupuesto.
5. Documentar el control del manejo de recursos financieros que se otorgan al Canal por concepto de fondo fijo, de conformidad con la normatividad aplicable, con la finalidad de transparentar la gestión del mismo.
6. Apoyar a la Subdirección de Administración y Planeación en las gestiones necesarias que se deben realizar ante las diversas instancias administrativas para lograr un eficaz y eficiente ejercicio del Presupuesto Anual del Canal.
7. Recopilar la información para formular el Programa Anual de Adquisiciones, conforme a las necesidades de las áreas que integran el Canal.
8. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la dirección

2.2 Subdirección de Administración en la Cámara de Senadores

Objetivo

Contribuir en las gestiones asociadas con el alta y baja del personal, con el suministro de recursos financieros, materiales y técnicos, indispensables para la operación de las áreas que integran el Canal, así como coadyuvar en las actividades destinadas a mejorar la estructura orgánica funcional del Canal para mantenerla actualizada.

Funciones

1. Efectuar los movimientos de personal y percepciones salariales ante las instancias facultadas de la Cámara de Senadores.
2. Gestionar ante las instancias facultadas de la Cámara de Senadores, la obtención de recursos materiales, suministros y servicios, necesarios para la eficaz operación del Canal.
3. Coordinar la implementación de los mecanismos de control para la obtención y distribución de bienes consumibles o inventariables requeridos por las áreas operativas del Canal, así como participar en los procesos de actualización de inventarios, para la adecuada administración de los bienes instrumentales.
4. Proponer, a la Dirección de Administración y Planeación proyectos destinados a mejorar la estructura orgánica funcional del Canal para mantenerla actualizada.
5. Acompañar y apoyar a las áreas requirentes en los procedimientos de contratación.
6. Coordinar la integración de información para la elaboración del proyecto de Programa Anual de Trabajo y Anteproyecto de Presupuesto.

7. Coordinar las gestiones que deban realizarse ante las instancias facultadas de la Cámara de Senadores y supervisar el movimiento de salida o ingreso de mobiliario y/o equipo que requieran las áreas del Canal, para ser empleados dentro o fuera de los inmuebles de ambas legisladoras.
8. Integrar los reportes de actividades del área a su cargo, con la periodicidad con que le sean requeridos y presentarlos al Director de Administración y Planeación para su consideración.
9. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la dirección.

2.2.1 Jefatura de Departamento de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales en la Cámara de Senadores

Objetivo

Apoyar a la Subdirección de Administración en el cumplimiento de sus funciones asociadas con la obtención, suministro y control de recursos financieros, materiales y servicios indispensables para la operación de las áreas que integran el Canal.

Funciones

1. Coordinar con la Subdirección de Administración la entrega de recursos materiales y la atención de servicios a las áreas del Canal que así lo requieran para su eficiente desarrollo.
2. Brindar apoyo en el proceso de contratación de los prestadores de servicios profesionales y servicios, así como integrar los expedientes correspondientes.
3. Tramitar, ante las instancias administrativas facultadas en Cámara de Senadores, las solicitudes para la obtención de los recursos materiales que requiera el Canal para su eficaz funcionamiento.

90

4. Apoyar a la Subdirección de Administración de la Cámara de Senadores en la recopilación y organización de la información generada por las áreas del Canal, que sirva como soporte para la formulación proyecto de Programa Anual de Trabajo y Anteproyecto de Presupuesto.
5. Documentar el control del manejo de recursos financieros que se otorgan al Canal por concepto de fondo revolvente, de conformidad con la normatividad aplicable, con la finalidad de transparentar la gestión del mismo.
6. Apoyar a la Subdirección de Administración en las gestiones necesarias que se deben realizar ante las diversas instancias administrativas para lograr un eficaz y eficiente ejercicio del Presupuesto Anual del Canal.
7. Recopilar la información para integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Obras y Servicios, conforme a las necesidades de las áreas que integran el Canal.
8. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la dirección.

3. DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL

Objetivo

Determinar, coordinar y ejecutar la estrategia de comunicación digital de las diversas plataformas del Canal del Congreso, además de promover el desarrollo, promoción y difusión de contenidos digitales en las diversas plataformas del Canal del Congreso, así como generar la vinculación institucional y la retroalimentación con diversas audiencias para la consecución de los objetivos del Canal como medio de comunicación del Poder Legislativo.

Funciones

1. Planear, dirigir y coordinar la estrategia de comunicación digital en las plataformas del Canal del Congreso.

Mayo de 2022

2. Establecer la identidad gráfica, producción y post producción de los contenidos digitales que se publican en las redes sociales del Canal del Congreso.
3. Planear y definir la política de comunicación digital del Canal del Congreso para la difusión y promoción de las actividades legislativas en las diversas plataformas digitales.
4. Establecer y supervisar el desarrollo de estrategias y acciones de promoción y difusión digital, que fortalezcan la identidad del Canal y el conocimiento de las actividades legislativas, para favorecer el crecimiento de las audiencias.
5. Coordinar la elaboración de los contenidos digitales de la página web y redes sociales del Canal para la difusión de sus contenidos.
6. Supervisar las transmisiones vía streaming del Canal del Congreso.
7. Definir las mejoras de desarrollo de las Apps móviles del Canal del Congreso.
8. Coordinar la ejecución de mecanismos de vinculación y cooperación interinstitucional, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Canal.
9. Promover la realización periódica de estudios de opinión pública.
10. Dar seguimiento a las diversas sesiones de trabajo de los legisladores para establecer acciones de promoción y difusión de sus actividades en las redes sociales del Canal del Congreso, cuando así lo soliciten.
11. Elaborar la documentación requerida y participar en los procedimientos de contratación de bienes y servicios.
12. Integrar la información del área en el Programa Anual de Trabajo que solicite la Dirección General del Canal del Congreso.
13. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la Dirección General.

6.2 Subdirección de Desarrollo Web

Objetivo

Administrar, desarrollar, promover la página web y aplicaciones para dispositivos móviles, asegurando su funcionamiento eficaz y eficiente, así como la implementación de aplicaciones tecnológicas que permitan el fortalecimiento de este medio de comunicación, como vínculo entre el Canal y su audiencia.

Funciones

1. Asegurar el óptimo funcionamiento de la página web.
2. Desarrollar estrategias digitales para promover la imagen del Canal del Congreso y sus contenidos en la página web.
3. Supervisión del correcto funcionamiento de la aplicación del Canal del Congreso.
4. Monitorear y supervisar las transmisiones del Canal del Congreso vía internet, en el portal y las aplicaciones para dispositivos móviles del Canal del Congreso.
5. Analizar los datos de desempeño de las aplicaciones para dispositivos móviles.
6. Supervisar el diseño y utilización de imágenes, banners y anuncios en el Portal.
7. Supervisar la ingesta de material en video para su publicación en el portal.
8. Desarrollar proyectos de mejora continua respecto del diseño, aplicaciones y sistemas de interacción en los menús de las distintas secciones del portal.
9. Asegurar la calidad en el servicio y contenidos del Portal, con base en estándares internacionales para la publicación de sitios Web.

Mayo de 2022



10. Evaluar el cumplimiento de estándares internacionales para el desempeño de sitios web en los servicios y contenidos que ofrece la página web, para mantenerlo en óptimo funcionamiento.
11. Proponer mejoras a la funcionalidad del sitio web y aplicaciones para dispositivos móviles, para facilitar el acceso y navegación a los usuarios.
12. Supervisar los servicios de las plataformas digitales, de accesibilidad y usabilidad web y soporte técnico para las aplicaciones de dispositivo móviles del Canal del Congreso.
13. Colaborar en la coordinación de la integración de la información derivada del Programa Anual de Trabajo del área a su cargo.
14. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la Dirección.

3.1.1 Jefatura de Diseño Multimedia

Objetivo

Establecer y mantener la identidad gráfica y narrativa visual de las plataformas digitales del Canal, así como la generación de todos los productos audiovisuales que se difunden exclusivamente en redes sociales y página web. Buscando siempre los mayores estándares de calidad técnica y priorizando la comunicación eficaz de todos los contenidos.

Funciones

1. Generar la idea y concepto creativo para el desarrollo de las distintas piezas de comunicación y producciones exclusivas de plataformas digitales.
2. Diseñar el material informativo empleado diariamente para la difusión y promoción de las actividades legislativas.

Mayo de 2022



3. Recibir y resguardar el material audiovisual destinado a las producciones exclusivas de plataformas digitales, el cual es generado por el área de fotografía y grabación.
4. Calificar y clasificar el material audiovisual proporcionado por el área de fotografía y grabación.
5. Editar y optimizar el audio del material destinado a las producciones exclusivas de plataformas digitales.
6. Dar el terminado final a las distintas piezas de comunicación y producciones exclusivas de plataformas digitales, mediante diversos procesos de montaje, edición, composición y efectos visuales.
7. Proporcionar las distintas piezas de comunicación y producciones finales, con los mayores estándares de calidad, al área correspondiente de publicarlos en plataformas digitales.

3.2 Subdirección de redes sociales

Objetivo

Difundir y reseñar las actividades legislativas que se desarrollan en el Congreso de la Unión a través de las cuentas institucionales de Facebook, Twitter, Instagram y YouTube, bajo la planeación, desarrollo y ejecución de estrategias digitales que permitan al Canal llevar a la ciudadanía contenido dinámico, veraz, oportuno y fácil de comprender sobre el trabajo que realizan Legisladoras y Legisladores, bajo lineamientos de pluralidad y objetividad.

Funciones

1. Difundir la programación de las tres sintonías del Canal de Congreso en redes sociales.
2. Redactar copys para difundir eventos legislativos, campañas digitales y programación en redes sociales del Canal del Congreso.

Mayo de 2022

3. Ejecutar los proyectos de comunicación y difusión en redes sociales, a través de la programación y publicación del contenido audiovisual.
4. Elaborar infografías y redactar la sinopsis de sesiones Legislativas, series y programas.
5. Ingestar contenido audiovisual de campañas digitales en YouTube.
6. Actualizar tags y etiquetas de búsqueda en transmisiones 'En Vivo' en el perfil de YouTube.
7. Actualizar el perfil principal de YouTube para suscriptores y nuevos usuarios.
8. Monitorear publicaciones en redes sociales del Canal del Congreso, seguir la interacción de usuarios en publicaciones y responder comentarios.
9. Monitorear las transmisiones en streaming de sesiones y reuniones legislativas a distancia que transmite el Canal del Congreso en redes sociales.
10. Actualizar la base de datos de transmisiones en vivo de sesiones y reuniones legislativas que transmite el Canal Congreso en redes sociales.
11. Organizar la programación y supervisión de campañas y estrategias en plataformas digitales.
12. Crear y publicar historias en Instagram de sesiones y eventos legislativos transmitidos 'En Vivo' en la página web y redes sociales del Canal del Congreso.
13. Generar reportes sobre analítica en redes sociales del Canal del Congreso y reportes trimestrales de resultados del área.
14. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la dirección.

3.2.1 Jefatura de Agenda e Invitados

Objetivo

Fomentar los vínculos con el equipo técnico de los legisladores que integran el Congreso de la Unión con la finalidad de promover y difundir en redes sociales la agenda legislativa.

Funciones

1. Establecer objetivos y planificar la realización y desarrollo general de eventos específicos de la agenda legislativa.
2. Desarrollar un sistema eficiente de coordinación y supervisión de invitados, para garantizar que todas las actividades programadas se lleven a cabo de manera profesional y con calidad.
3. Gestionar y coordinar la participación de las legisladoras y legisladores para la producción de contenidos digitales.
4. Apoyar en la ejecución de estrategias de comunicación y acciones de promoción y difusión, que fortalezcan la identidad del Canal y el conocimiento de su programación, para favorecer el crecimiento de sus audiencias.
5. Administrar la agenda de participaciones del Canal en foros, congresos y exposiciones para asegurar su presencia y difusión.
6. Colaborar en la coordinación de la integración de la información derivada del Programa Anual de Trabajo del área a su cargo.
7. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la dirección.

4. DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y OPERACIONES

Objetivo

Dirigir y coordinar la operación, mantenimiento de instalaciones y el equipo que se utilizan para la generación, producción, transmisión de señal de televisión, radio, streaming y en redes sociales, señal abierta y satelital a nivel nacional, a efecto de asegurar el óptimo funcionamiento técnico-operativo de Canal del Congreso.

Funciones

1. Coordinar el desarrollo de los trabajos de las operaciones técnicas para la producción y transmisión en radio y en televisión, streaming, dispositivos móviles, redes sociales y página web del Canal del Congreso.
2. Asegurar que se realicen las transmisiones con calidad técnica con estándares nacionales e internacionales, de los programas en vivo y grabados.
3. Coordinar todas las acciones necesarias para atender el calendario de eventos; lo que implica la asignación de personal para garantizar la transmisión en los programas en vivo; producciones propias; transmisión vía streaming y radio Congreso, además de proporcionar la ingesta de materiales, para dar cumplimiento a los trabajos asignados.
4. Verificar el cumplimiento de las regulaciones establecidas por el Instituto Federal Telecomunicaciones (IFT).
5. Realizar las propuestas de equipamiento que contribuyan al correcto funcionamiento técnico-operativo de la señal del Canal del Congreso.
6. Coordinar que las coberturas externas con la unidad móvil se realicen de forma oportuna y adecuada con el fin de obtener los mejores parámetros de filmación y producción en lugares fuera del Canal.

7. Supervisar las tareas de la unidad móvil que se utiliza para transmisiones remotas, transmisiones externas y producción de campo, a efecto de contribuir al crecimiento y la satisfacción de necesidades técnicas y de operación del Canal.
8. Supervisar que se dé seguimiento al calendario de mantenimiento, para que las acciones preventivas, correctivas y de instalación y garantías de reparación, se lleven a cabo conforme al presupuesto autorizado, con la finalidad de asegurar el correcto funcionamiento del equipos, cabinas y sistemas.
9. Evaluar que los parámetros de transmisión se realicen de manera adecuada y óptima, a efecto de asegurar la cobertura, resolver la problemática con la señal y realizar las acciones correctivas, para la adecuada operación.
10. Gestionar ante la Dirección de Administración y Planeación, los insumos necesarios para el correcto funcionamiento del personal que opera la transmisora ubicada en el Cerro del Chiquihuite.
11. Asesorar a la Dirección General y a las Direcciones de Áreas sobre aspectos técnicos de operación del equipo de transmisión y grabación del Canal para los efectos a que haya lugar.
12. Integrar la información del área en el Programa Anual de Trabajo, que solicite la Dirección General del Canal del Congreso.
13. Verificar monitoreo de señales.
14. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la Dirección General.

4.1 Subdirección de Operaciones Técnicas

Objetivo

Controlar y optimizar las operaciones técnicas, para mantener y mejorar la calidad en la transmisión en televisión, radio congreso, streaming, multiplataformas, y redes sociales del Canal, dentro de las instalaciones de ambas cámaras y/o en exteriores.

Funciones

1. Implementar las acciones para los trabajos de operaciones técnicas en las cabinas de producción en ambas cámaras, para asegurar la oportunidad y calidad de los servicios técnicos y operativos que se proporcionan para la operación del Canal del Congreso.
2. Planear las operaciones técnicas para dar cobertura a las actividades legislativas, y hacerlas del conocimiento del personal a su cargo para su oportuna atención.
3. Supervisar que las coberturas externas que se realicen con la unidad móvil del Canal del Congreso, se lleven a cabo conforme a lo programado.
4. Coordinar, con apoyo de las instancias facultadas en ambas cámaras, los trabajos de enlace de microondas entre los diferentes edificios con que cuentan las dos cámaras para la correcta y oportuna transmisión de la programación.
5. Coordinar el monitoreo permanente de la señal del Canal en los sistemas de televisión restringida para asegurar su calidad.
6. Proponer el programa de suministro de equipo, materiales y servicios, requeridos para la eficaz operación de las transmisiones del Canal del Congreso.
7. Instrumentar acciones para detectar fallas y anomalías de manera oportuna y solucionarlas antes de que se reflejen en las transmisiones del Canal por cualquiera de sus multiplataformas.
8. Coadyuvar en el desarrollo de proyectos de instalación o remodelación de instalaciones técnicas para ofrecer mejores servicios de transmisión o grabación.
9. Participar en la definición de acciones para: producción a corto, mediano y largo plazo; atención a problemas de carácter técnico e infraestructura operativa requerida, con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios de transmisión.

10. Integrar el Programa de Mantenimiento preventivo y realizar lo correspondientes para implementar las acciones correctivas directamente y/o a través de los proveedores contratados para tal efecto por el Canal del Congreso.
11. Contribuir a formular e integrar los informes generales de actividades mensual y/o trimestral y/o anualmente que le soliciten a la Dirección de Ingeniería y Operaciones.
12. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la dirección a la que está adscrita.

4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.4 Jefatura de Cabina

Objetivo

Administrar y programar de acuerdo con la normatividad vigente y las agendas de trabajo acordadas, los recursos técnicos y humanos para garantizar la realización oportuna de programas televisivos.

Funciones

1. Gestionar ante las instancias facultadas de ambas cámaras, a través de su jefe inmediato, los apoyos logísticos (espacios, iluminación, salida de equipos, alimentos y servicios complementarios en general), así como transportación del personal y equipo para la correcta y oportuna cobertura de eventos.
2. Atender oportunamente los servicios establecidos en las agendas de trabajo acordadas.
3. Asignar las cargas de trabajo al personal técnico a su cargo para la cobertura oportuna de los servicios.
4. Autorizar qué equipos de audio y video deberán emplearse, de conformidad con los requerimientos consignados, para desempeñar los servicios con eficacia.
5. Administrar los equipos materiales y técnicos asignados a su cargo para su eficaz funcionamiento.

6. Recopilar y aportar, en su ámbito de competencia, la información derivada del Programa Anual de Trabajo, a fin de presentarla para consideración de su jefe inmediato.
7. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la dirección a la que está adscrita.

4.1.5 Jefatura de Estudio

Objetivo

Contribuir con la Dirección de Ingeniería y Operaciones a generar y transmitir, en condiciones de calidad acordes a parámetros internacionales, la imagen del Canal del Congreso (audio y video), mediante la coordinación y control de las actividades operativas en campo del equipo humano y técnico a su cargo.

Funciones

1. Coordinar, con el personal técnico a su cargo, el cumplimiento de los servicios programados, así como administrar y llevar el control de tiempos de los servicios prestados.
2. Solicitar al Subdirector de Operaciones Técnicas gestione el trámite de alimentos y transportación del personal que está a su cargo, cuando así sea requerido.
3. Administrar los equipos humanos, materiales y técnicos asignados a la cabina a su cargo.
4. Elaborar los reportes de incidencias técnicas y de producción presentadas en los servicios.
5. Participar con la Subdirección de Operaciones Técnicas en la elaboración y aplicación del Programa de Mantenimiento preventivo anual para el equipo que opera el personal a su cargo.

6. Auxiliar a su Subdirección de Operaciones Técnicas a reportar ante el área de Mantenimiento y dar seguimiento a la oportuna atención de los servicios preventivos o correctivos a los equipos de cabina, video, audio, tituladoras, así como de cámaras que opera el personal a su cargo.
7. Proponer a la Subdirección de Operaciones Técnicas nuevas formas de integración de los equipos técnicos que respondan eficientemente a los requerimientos del área de producción, así como de instalaciones a través de la elaboración de los diagramas procedentes.
8. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la dirección.

4.2 Subdirección de Desarrollo y Mantenimiento

Objetivo

Programar, coordinar y supervisar los mantenimientos preventivos y correctivos de equipos, accesorios e infraestructura del Canal, de acuerdo con las normas nacionales e internacionales, recomendaciones de los fabricantes y planes de trabajo para la eficaz transmisión de las actividades legislativas.

Funciones

1. Planear, supervisar y ejecutar los calendarios de mantenimiento preventivos y correctivos de los equipos profesionales de las cabinas del Canal del Congreso, para garantizar el correcto funcionamiento.

2. Resolver en el ámbito de su competencia, las fallas que se presenten en la operación de los equipos con que opera la Dirección de Ingeniería y Operaciones, para garantizar la continuidad en las transmisiones de las actividades legislativas.
3. Administrar y supervisar las transmisiones en vivo vía streaming y dispositivos móviles de las sesiones y trabajos legislativos, radio congreso y la APP.
4. Administrar y supervisar la ingesta de videos, meta-datos, y categorización de video en demanda de la página del Canal del Congreso.
5. Supervisar que la instalación de los equipos profesionales, sistemas y cableado de las cabinas, sistemas de microondas, fibra óptica, y cámaras robóticas, entre otras, se realicen de manera segura y funcional.
6. Administrar el Sistema de video servidores, librería, estaciones de edición, sistemas y redes del Canal del Congreso.
7. Vigilar que los servicios externos de mantenimiento preventivo y/o correctivos contratados por el Canal del Congreso, se proporcionen conforme a lo acordado.
8. Administrar el Sistema Electrónico de Producción y Noticias, de las transmisiones legislativas vía plataformas digitales.
9. Elaborar el programa de adquisiciones para la compra de refacciones, equipos y materiales necesarios para atender los servicios de mantenimiento, para mantener y mejorar la calidad en las transmisiones de las actividades legislativas.
10. Proponer estrategias de equipamiento acorde con los avances tecnológicos en la industria de la televisión y a las necesidades de operación del Canal.
11. Contribuir a formular e integrar los informes generales de actividades mensual y/o trimestral y/o anualmente que le soliciten a la Dirección de Ingeniería y Operaciones.
12. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la dirección a la que está adscrita.



4.2.1 Jefatura de Streaming

Objetivo

Supervisar, planificar y organizar las actividades de mantenimiento para resolver los problemas de transmisión y streaming.

Funciones

1. Planificar, supervisar, organizar y ejecutar las actividades de mantenimiento de la transmisión.
2. Supervisar, coordinar y verificar el cumplimiento del calendario de streaming.
3. Supervisar los trabajos de mantenimiento de los programas de transmisión.
4. Supervisar la evaluación técnica y el monitoreo de Streaming
5. Controlar y atender los procedimientos del Streaming

4.3 Subdirección de Transmisión y Enlace

Objetivo

Coordinar, organizar y supervisar la operación del equipo instalado en el Control Maestro y de los sistemas de microondas para lograr la ampliación y óptima transmisión de la señal del Canal.

Funciones

1. Supervisar el correcto funcionamiento del equipo de transmisión de Control Maestro, para garantizar el inicio diario de las operaciones y su continuidad.
2. Verificar que la transmisión de la señal del Canal del Congreso, tanto de los programas en vivo y grabados, se realicen con la calidad técnica requerida, con la finalidad de que se cumplan con los parámetros nacionales e internacionales.
3. Establecer mecanismos de comunicación de carácter permanente con ambas cámaras, para garantizar la continuidad de la transmisión de las actividades legislativas.
4. Verificar que los parámetros de transmisión se realicen de manera adecuada y óptima, a efecto de asegurar la cobertura, resolver la problemática con la señal y realizar las acciones correctivas, para la adecuada operación.
5. Vigilar que se realicen los enlaces de microondas para las grabaciones, a efecto de asegurar un aumento de la capacidad y rendimiento de los equipos.
6. Proponer mecanismos que garanticen la continuidad de la señal del Canal, así como proyectos relacionados con el Control Maestro, a fin de mejorar su operación y la calidad de la señal.
7. Vigilar que se realicen los enlaces de microondas para las grabaciones, a efecto de asegurar un aumento de la capacidad y rendimiento de los equipos.
8. Evaluar la eficacia de los equipos de transmisión y los sistemas asociados con la finalidad de proponer la adquisición de equipo, materiales y/o servicios que mejoren la infraestructura técnica y operativa para la transmisión continua.
9. Vigilar que se realicen los enlaces de microondas para las grabaciones, a efecto de asegurar un aumento de la capacidad y rendimiento de los equipos.

10. Vigilar el uso correcto de los espacios de transmisión con los que cuenta el Estado mexicano en las estaciones de radio y canales de televisión abierta para difundir con carácter institucional y fines informativos, educativos, culturales y de interés social del Canal del Congreso.
11. Coordinar las acciones necesarias con las instituciones, asociaciones, y/o empresas de televisión restringida involucrados con la transmisión de las actividades legislativas, a fin de gestionar la continuidad en la transmisión.
12. Proponer acciones de comunicación permanentes con la Estación Transmisora del Canal (Cerro del Chiquihuite), a fin de garantizar la continuidad de la transmisión diaria.
13. Contribuir a formular e integrar los informes generales de actividades mensual y/o trimestral y/o anualmente que le soliciten a la Dirección de Ingeniería y Operaciones.
14. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la dirección a la que está adscrita.

4.3.1 Jefatura de Turno Control Maestro

Objetivo

Organizar y supervisar la operación del equipo instalado en el Control Maestro y sistemas asociados, para garantizar la transmisión de la señal del Canal continua y con óptima calidad.

Funciones

1. Administrar los equipos materiales y técnicos asignados a su cargo.
2. Supervisar el correcto funcionamiento del equipo de transmisión de Control Maestro.

3. Supervisar la realización de las actividades asignadas al personal técnico a su cargo durante la transmisión de las actividades legislativas.
4. Instalar, conectar y configurar los equipos necesarios para difundir la señal de Canal del Congreso, tanto de audio y video, como los equipos de RF empleados para modular y amplificar la señal a transmitir.
5. Realizar mantenimiento preventivo del equipo digital empleado para transmitir la señal de Canal del Congreso en sus diferentes señales, así como elaborar reportes de las incidencias ocurridas.
6. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la dirección a la que está adscrita.

4.4 Subdirección de Transmisión TDT

Objetivo

Coordinar la operación técnica del equipo de la estación transmisora del Canal en el cerro del Chiquihuite, para contribuir con la ampliación y óptima transmisión de la señal del Canal y garantizar la continuidad diaria.

Funciones

1. Supervisar el correcto funcionamiento del equipo de la estación transmisora del Canal en el Cerro del Chiquihuite, para garantizar el buen desempeño de las operaciones de transmisión y su continuidad a través de esta estación.
2. Supervisar las actividades que realiza in situ el personal técnico a cargo de la estación transmisora del Canal en el Cerro del Chiquihuite, para garantizar la eficiente y continua transmisión de las actividades legislativas.

3. Verificar que los parámetros de transmisión en la estación transmisora del Canal en el Cerro del Chiquihuite, sean los adecuados y óptimos, con el objetivo de asegurar la cobertura de la señal del Canal.
4. Establecer las acciones de forma inmediata para resolver la problemática con la señal y realizar las acciones correctivas, para la adecuada operación de la estación transmisora del Canal en el Cerro del Chiquihuite.
5. Verificar continuamente, la calidad de las señales de audio y video de la estación transmisora del Canal en el Cerro del Chiquihuite, que se transmite tanto al Valle de México como vía satélite y, de detectar alguna falla o anomalía, coordinar de manera inmediata las acciones correctivas.
6. Proponer el Programa de Mantenimiento preventivo para el equipo e instalaciones de la estación transmisora del Canal en el Cerro del Chiquihuite, para asegurar su buen funcionamiento.
7. Supervisar que los insumos necesarios para la supervivencia del personal que opera la transmisora ubicada en el Cerro del Chiquihuite, se proporcionen con la cantidad y oportunidad requeridas.
8. Contribuir a formular e integrar los informes generales de actividades mensual y/o trimestral y/o anualmente que le soliciten a la Dirección de Ingeniería y Operaciones.
9. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la dirección a la que está adscrita.

4.4.1 y 4.4.2 Jefatura de Estación Transmisora

Objetivo

Coordinar, organizar y supervisar el mantenimiento y operación técnica del equipo instalado en la estación transmisora para mantener al aire la transmisión y recepción de la señal del Canal, de acuerdo con las políticas y normas establecidas por los diferentes medios de transmisión y cobertura.



Funciones

1. Vigilar, que la estación transmisora y las unidades operativas a su cargo estén actualizadas y den oportuna atención a lo dispuesto en la agenda de coberturas de actividades legislativas.
 2. Proponer la compra y suministro de equipo, materiales y servicios indispensables para la operación de la estación transmisora.
 3. Definir los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, así como los servicios requeridos para la operación adecuada de la estación transmisora.
 4. Mantener una comunicación permanente con el Control Maestro para garantizar la continuidad de la transmisión diaria de la programación.
- Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la dirección.

5. DIRECCIÓN DE NOTICIAS

Objetivo

Dirigir y coordinar la información, cobertura informativa de las actividades legislativas y parlamentarias de las cámaras del Congreso de la Unión. Dirigir los espacios informativos en todas las frecuencias, supervisar contenidos informativos en la página web, redes sociales y noticias del Canal del Congreso; así como coordinar las emisiones informativas en Radio Congreso, con la finalidad de difundir la información de las actividades de la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y la Comisión Permanente.

Funciones

1. Verificar que la información que se difunda en televisión, radio, página web y redes sociales de noticias del Congreso, se realice bajo los principios de objetividad, veracidad, ética, pluralidad, equidad, suficiencia, oportunidad y con respeto a los derechos fundamentales.
2. Coordinar la preparación de la información que, en materia de cobertura noticiosa e informativa, sea objeto de transmisión por parte del Canal para el cumplimiento de sus funciones.
3. Supervisar la recopilación de las agendas de las cámaras y de las comisiones, así como la recepción de las invitaciones especiales de actos legislativos, para su oportuna atención y cobertura.
4. Supervisar la cobertura informativa diaria y semanal, de conformidad con la agenda asignada y realizar retroalimentación en beneficio de la calidad de los servicios.
5. Dirigir la producción y conducción de las transmisiones a los distintos espacios informativos del Canal del Congreso, así como de las coberturas de eventos especiales que le sean encomendados por la Dirección General de este medio de comunicación.
6. Proponer la realización de nuevos programas de temas de interés informativo actual, para su producción con el apoyo del área de Producción y Programación.
7. Asesorar en materia de contenidos y planeación a la Dirección General, así como a las direcciones de Producción, Ingeniería y Administración en la definición de las coberturas informativas diarias solicitadas al Canal del Congreso, o de aquellas que resulten relevantes de las actividades legislativas.
8. Promover y realizar periodismo de investigación, donde se pueda analizar e investigar temas de interés y de alto impacto social.
9. Coordinar la integración de la información derivada del Programa Anual de Trabajo del área a su cargo y presentarla para consideración de la Dirección General.

10. Elaborar la documentación requerida y participar en los procedimientos de contratación de bienes y servicios, según las necesidades establecidas en el Programa Anual de trabajo y cuando así se lo solicite la Dirección de Administración y Planeación.
11. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la Dirección General.

5.1.1 Jefatura de Producción de Noticias

Objetivo

Coordinar y supervisar que los contenidos de los espacios informativos que se transmitan en la señal abierta de los tres canales de programación del Canal del Congreso se realicen en óptimas condiciones de acuerdo a lo planeado.

Funciones

1. Coordinar la producción de los espacios noticiosos que se transmiten en los tres canales de televisión del Canal del Congreso, asegurando la calidad de la información bajo los principios de las políticas de información.
2. Coordinar la distribución de los contenidos de la información que se transmitirá en los diversos espacios noticiosos de televisión que se transmiten por las frecuencias de señal abierta y por internet del Canal del Congreso.
3. Elaborar un registro y control de los horarios y días de transmisión de los diversos espacios noticiosos, para verificar que se realicen de acuerdo con lo programado en la Carta Programática del Canal del Congreso.
4. Contribuir en la continuidad de la programación de los espacios noticiosos en los canales de televisión del Canal del Congreso.

Mayo de 2022

5. Realizar las acciones que correspondan para que la distribución de la programación de los espacios noticiosos se transmita de acuerdo a lo programado.
6. Atender las solicitudes de información de las diversas áreas, relacionadas con los espacios noticiosos en televisión del Canal del Congreso.
7. Coordinar las acciones para que se realice el copiado y archivo digital de los espacios noticiosos que se transmiten en la señal de televisión del Canal del Congreso.
8. Gestionar la atención de servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de equipo de cómputo, suministro de equipos, recursos materiales y servicios, para la operación del área de producción de T.V.
9. Colaborar en la coordinación de la integración de la información derivada del Programa Anual de Trabajo del área a su cargo.
10. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la dirección.

5.2 Subdirección de Información

Objetivo

Generar contenidos informativos para su difusión en noticieros, página web, redes sociales, Radio Congreso, transmisiones especiales del Canal del Congreso, entre otros.

Funciones

1. Proponer los contenidos para su transmisión de los distintos espacios informativos del Canal del Congreso.
2. Supervisar las coberturas informativas a partir de las agendas de ambas cámaras, así como de actos legislativos.

Mayo de 2022

3. Coordinar el trabajo de los reporteros y supervisar que se realice conforme a los lineamientos editoriales y de autorregulación del Canal.
4. Integrar las notas que formarán parte de la cobertura informativa del Canal del Congreso y asegurar su calidad.
5. Supervisar que la información generada por los reporteros que se difunde en redes sociales, se efectúe con calidad, suficiencia y oportunidad.
6. Coordinar los contenidos informativos que se generan en su área y que se convertirán en insumos para mantener actualizado el portal de internet del Canal y de manera específica el micrositio de noticias.
7. Proporcionar al área de redacción, el material informativo que generan los reporteros, para su revisión y corrección, en su caso.
8. Gestionar y coordinar entrevistas con legisladoras y legisladores en ambas cámaras del Congreso.
9. Coordinar y supervisar los contenidos informativos de Radio Congreso.
10. Coordinar actividades con producción de televisión; producción de radio, así como de redacción.
11. Colaborar con la Dirección de área en la coordinación de la integración de la información derivada del Programa Anual de Trabajo del área a su cargo.
12. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la dirección.

5.2.1 Jefatura de Redacción

Objetivo

Recopilar y revisar la información que recibe la Dirección de Noticias, relacionada con los contenidos de las plataformas a través de las cuales se difunden los aspectos noticiosos del Congreso; así como generar contenidos para los programas noticiosos.

Mayo de 2022

Funciones

1. Organizar la información y ponderar los contenidos noticiosos que deberán administrarse en las diferentes plataformas informativas del Canal.
2. Generar insumos necesarios que permitan la producción de los diferentes productos noticiosos que transmite el Congreso.
3. Revisar la información de los productos informativos que se generan para la producción y transmisión de los espacios noticiosos del Canal.
4. Generar información relevante de las actividades legislativas a difundir en la página web y la cuenta de Twitter para mantener informada a la audiencia.
5. Apoyar en la revisión de contenidos y guiones para programas y/o transmisiones especiales del Canal del Congreso.
6. Generar y/o revisar contenidos que serán transmitidos a través de las diversas plataformas informativas del Canal.
7. Coordinar actividades con información, producción de televisión, y producción de radio.
8. Gestionar la atención de servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de equipo de cómputo, suministro de equipos, recursos materiales y servicios, para la operación de la Subdirección de Información.
9. Colaborar en la coordinación de la integración de la información derivada del Programa Anual de Trabajo del área a su cargo.
10. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la dirección.



5.2.2 Jefatura de Producción de Radio

Objetivo

Coordinar y supervisar que los contenidos de los espacios informativos que se transmitan en la señal de Radio del Canal del Congreso se realicen en óptimas condiciones de acuerdo a lo planeado.

Funciones

1. Coordinar la producción de los espacios noticiosos que se transmiten en Radio Congreso.
2. Coordinar la distribución de los contenidos de la información que se trasmite en los diversos espacios noticiosos en Radio Congreso.
3. Elaborar el registro y control de los horarios y días de transmisión de los diversos espacios noticiosos, para verificar que se realicen de acuerdo con la Carta Programática del Canal del Congreso.
4. Contribuir en la continuidad de la programación de los espacios noticiosos en Radio Congreso.
5. Atender las solicitudes de información de las diversas áreas, relacionadas con los espacios noticiosos en Radio Congreso
6. Coordinar las acciones para que se realice el copiado y archivo digital de los espacios noticiosos que se transmiten en Radio Congreso.
7. Coordinar actividades con información; producción de televisión y redacción.
8. Gestionar la atención de servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de equipo de cómputo, suministro de equipos, recursos materiales y servicios, para la operación del área de producción de radio.

Mayo de 2022

9. Colaborar en la integración de la información derivada del Programa Anual de Trabajo del área a su cargo.
10. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la dirección.

6. DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

Objetivo

Dirigir y coordinar las coberturas de la agenda de las actividades legislativas, la programación, continuidad y producciones de series y programas relacionados con la actividad legislativa; así como las producciones externas, con la finalidad de facilitar la comunicación con la audiencia; catalogar el material audiovisual que se produce y transmite, así como preservar la memoria audiovisual del Canal del Congreso.

Funciones

1. Coordinar la producción y programación del Canal del Congreso, así como de las coberturas de eventos especiales al interior y exterior de los recintos legislativos para cumplir con las funciones encomendadas.
2. Atender las solicitudes de servicios de cobertura que se realizan en ambas cámaras, para garantizar la cobertura, producción y programación de las transmisiones de las actividades legislativas.
3. Coordinar la elaboración de la carta programática de transmisiones del Canal, para garantizar la atención, y transmisión oportuna de las actividades legislativas de ambas cámaras, para contribuir a cumplir el objetivo del Canal del Congreso.

4. Definir y coordinar las cargas de trabajo para la atención de las coberturas de las actividades legislativas, haciéndolas del conocimiento del personal a su cargo para su oportuna atención.
5. Proponer el diseño de paquetes gráficos y auditivos de series, programas, spots, cortinillas, promocionales, cápsulas y animaciones, entre otras, para utilizarse en la realización de los programas o transmisiones del Canal del Congreso.
6. Proponer proyectos de series y programas de televisión con el propósito de presentarlos para aprobación de la Dirección General y, en su caso, desarrollarlos con la finalidad de fortalecer la programación del Canal del Congreso.
7. Supervisar el cumplimiento de los tiempos oficiales y pautas electorales a lo largo de la transmisión.
8. Recibir y garantizar la transmisión de los promocionales del INE y RTC (tiempos oficiales).
9. Supervisar el cumplimiento adecuado en la pauta de continuidad, así como la inclusión de promocionales de cortesía y autopromoción.
10. Coordinar la edición de las grabaciones de series internas y externas, a efecto de homologar la imagen institucional e identidad del Canal del Congreso, para su entrega correspondiente a las áreas de programación, master y videoteca.
11. Coordinar, verificar y supervisar los trabajos de producción, edición y grabación, para la realización de proyectos, eventos especiales, series y programas internos y externos, garantizando que el contenido sea del ámbito legislativo; pertinencia de los temas; propuestas de invitados; así como la calidad técnica y de producción de los materiales audiovisuales, para cumplir eficazmente con el objeto y funciones encomendadas al Canal del Congreso.
12. Supervisar la integración, catalogación y conservación del acervo audiovisual, que se deriva de las coberturas y producciones generadas por el Canal del Congreso, para archivar y preservar la memoria audiovisual legislativa, así como el resguardo de las adquisiciones de producciones externas e intercambios de materiales audiovisuales.
13. Coordinar la integración de la información derivada del Programa Anual de Trabajo del área a su cargo y presentarla para consideración de la Dirección General.
14. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la Dirección General.



6.1.1 Jefatura de Programación

Objetivo

Elaborar la carta programática y las bitácoras diarias del Canal con base en las directrices internas establecidas para tal efecto; coordinar en conjunto con las diferentes áreas que integran esta dirección la programación diaria integrando las actividades legislativas, series, programas y emisiones, entre otros, así como supervisar el cumplimiento adecuado de las actividades de continuidad y videoteca del Canal del Congreso.

Funciones

1. Proponer la carta programática mensual del Canal del Congreso, misma que deberá cumplir con las políticas de programación, a efecto de garantizar la participación democrática de las actividades de ambas cámaras, así como de la temática y contenidos considerando la diversidad de la audiencia.
2. Enviar la carta programática aprobada por la Dirección General a las áreas e instancias que se considere pertinentes, a efecto de que continúen con los procesos y actividades para la producción, edición y transmisión de manera oportuna.
3. Proponer los lineamientos específicos para la planeación, continuidad y desarrollo de la programación, con el fin de garantizar el equilibrio en la programación de las actividades legislativas.
4. Elaborar la parrilla diaria de las tres frecuencias del Canal del Congreso y enviar a las áreas e instancias que se considere pertinentes, para garantizar la transmisión oportuna de las actividades legislativas, así como realizar la bitácora correspondiente.

5. Atender de forma permanente las actualizaciones a la Carta Programática y hacerlo del conocimiento de las áreas pertinentes.
6. Supervisar las actividades que realiza el personal de videoteca, respecto a los materiales: clasificación, catalogación, suministro, préstamo, devolución, transferencia, preservación, depuración, calificación, captura de hojas de calificación y copiado, entre otros, a efecto de asegurar y cumplir la normatividad en materia de conservación y archivo.
7. Supervisar las actividades que realiza el personal de continuidad: Elaboración y actualización de pautas y guías electrónicas, descarga y envío de órdenes de transmisión y materiales correspondientes, tanto a tiempos oficiales, como a la autopromoción y colaboraciones institucionales, elaboración de oficios y trámites derivados de incumplimientos en materia de tiempos oficiales, coordinación con los operadores del Sistema Compel para el bloqueo de tiempos oficiales a las señales brindadas por el SPR, elaboración del reporte del indicador "cumplimiento a la parrilla diaria".
8. Elaboración de sinopsis, búsqueda y selección de nuevos programas, series externas y cápsulas para su adquisición o intercambio.
9. Colaborar en la coordinación de la integración de la información derivada del Programa Anual de Trabajo del área a su cargo.
10. Participar en la integración de la información correspondiente al Anteproyecto de Presupuesto Anual del Canal, a fin de presentarla, en tiempo y forma.
11. Elaboración y actualización de pautas y guías electrónicas, entre otros que son requeridos para dar continuidad a la señal del Canal del Congreso.
12. Elaborar indicadores y reportes, entre otros que son requeridos para dar continuidad a la señal del Canal del Congreso.



Mayo de 2022

13. Dar seguimiento a los promocionales temáticos, tiempos oficiales y colaboraciones institucionales para trasmisión, así como revisar y depurar los materiales de promoción de manera conjunta con el área responsable del Master.
14. Coordinación con el área de programación para la revisión de las versiones preliminares de las parrillas de programación diarias.
15. Descargar las órdenes de transmisión y materiales de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, para su envío a las áreas e instancias que se consideren pertinentes.
16. Descargar las órdenes de transmisión y materiales del Instituto Nacional Electoral, para su envío a las áreas e instancias que se consideren pertinentes.
17. Elaborar las respuestas a las notificaciones y requerimientos del Instituto Nacional Electoral, respecto de información y reprogramaciones voluntarias, que sean notificadas al Canal del Congreso.
18. Elaborar y gestionar los documentos para informar a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, el incumplimiento con las órdenes de transmisión y reprogramación de spots, cápsulas y/o Himno Nacional cuando la duración de las transmisiones en vivo de las actividades legislativas así lo requieren.
19. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la dirección de producción y programación.

6.2.1 Jefatura de Videoteca

Objetivo

Supervisar y controlar el trabajo que realizan los videotecarios que consiste entre otras las siguientes actividades: calificación de material, catalogación, conservación de cintas y discos, suministrar material para grabación, préstamo y devolución de materiales, transferencia y preservación, depuración y clasificación.

Funciones

1. Calificar el material, que deberá contemplar los siguientes datos: tiempo de inicio y de término de los bloques seleccionados, la descripción de imágenes de los mismos.
2. Catalogar, conservación de cintas y discos grabados, sin excepción al ingreso de las cintas se deberán capturar los datos proporcionados por el área de producción, imprimir y colocar etiqueta, código de barras y acomodarlo en el espacio físico que se destine para tal fin.
3. Supervisar el suministro de materia para la transmisión, a partir de la recepción de la parrilla de transmisión, se deberá localizar el material audiovisual en el acervo, que será remitido a la cabina de transmisión.
4. Supervisar el proceso de préstamo y devolución de material grabado y virgen.
5. Realizar el proceso de transferencia y preservación de material audiovisual, los archivos que se almacenan en el servidor tanto de cabina, como el material editado, se deberán transferir a un soporte físico para su transmisión y preservación.
6. Depurar y calificar el material transferido de betacam a formato digital para su edición y transmisión.
7. Realizar captura de hojas de calificación que remite el área de producción y que corresponden a las actividades legislativas de ambas cámaras.
8. Atender las solicitudes de copiado de las actividades legislativas de ambas cámaras y series en formato dvd y/o mp4, en su caso, en otros formatos de mayor avance tecnológico.
9. Colaborar en la coordinación de la integración de la información derivada del Programa Anual de Trabajo del área a su cargo.
10. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la Dirección de Producción y Programación.



6.3 Subdirección de Servicios a la Producción

Objetivo

Recibir y proyectar en la agenda u orden de trabajo diaria del Canal del Congreso las coberturas solicitadas para transmisión o grabación, así como Coadyuvar a la correcta y oportuna cobertura de las actividades legislativas en ambas cámaras.

Funciones

1. Supervisar la preproducción, conducción y producción de las transmisiones del Canal, así como de los eventos especiales realizados dentro o fuera ambas cámaras, con base en la agenda de coberturas de actividades legislativas.
2. Proponer a la dirección a la que está adscrita, la compra o adquisición de equipos, recursos materiales y técnicos indispensables para cumplir con las funciones asignadas a su cargo.
3. Proponer nuevos proyectos y, en su caso, participar en su desarrollo con la finalidad de fortalecer la programación del Canal del Congreso.
4. Colaborar en la coordinación de la integración de la información derivada del Programa Anual de Trabajo del área a su cargo.
5. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la dirección.

6.4 Subdirección de Promoción e Imagen

Objetivo

Desarrollar la imagen institucional del Canal del Congreso y vigilar su aplicación en el diseño y en el desarrollo de materiales audiovisuales, impresos, electrónicos y digitales.

Funciones

1. Desarrollar e implementar la imagen institucional en pantalla y verificar su aplicación en los diversos productos y plataformas mediáticas para posicionar la identidad del Canal.
2. Proponer el desarrollar paquetería gráfica para fortalecer la identidad de cada una de las producciones del Canal.
3. Supervisar que la post-producción de los programas, series, documentales, promocionales, entre otros, cumplan con la imagen institucional para su transmisión en pantalla.
4. Proponer la elaboración de promocionales para su difusión dentro de la continuidad en pantalla, en los programas y series a transmitir.
5. Actualizar permanentemente en todas las plataformas del Canal, los promocionales y la imagen de los programas del Canal para renovar su vigencia y el interés de las audiencias.
6. Proponer y elaborar proyectos de diseño de escenografías, banners y elementos gráficos para la producción de las series del Canal.
7. Diseñar productos impresos y editoriales para las diversas publicaciones para la difusión de las actividades del Canal del Congreso.

8. Proponer la actualización de programas multimedia, equipos técnicos, software, así como la capacitación del personal, para que les permitan desarrollar sus actividades con mejor calidad y con temas de vanguardia.
9. Proponer la compra o adquisición de servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de equipo de cómputo, suministro de nuevos equipos y software, recursos materiales y servicios, para la óptima operación del área a su cargo
10. Colaborar en la coordinación de la integración de la información derivada del Programa Anual de Trabajo del área a su cargo.
11. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la dirección.

6.5 Subdirección de Seguimiento a Series

Objetivo

Coordinar las actividades para la producción de series y programas, que integran las fases de preproducción, producción y postproducción de las series internas y externas realizadas por el Canal del Congreso, con el fin de contribuir a difundir y reforzar el conocimiento de la actividad legislativa, así como fortalecer el desarrollo educativo, cívico y cultural de la sociedad, y ampliar la oferta de programación.

Funciones

1. Proponer a la dirección, proyectos para la producción de series y programas, que se consideren relevantes para ampliar la oferta de programación.

2. Organizar y supervisar el trabajo que realizan los equipos de producción de series televisivas del Canal, para desarrollar nuevos contenidos que amplíen la oferta programática.
3. Asegurar la calidad de la producción de series, a través de diagnosticar su apego a la normatividad en materia de comunicación del Canal del Congreso.
4. Determinar de manera colegiada (Dirección General del Canal del Congreso, Director de Producción y Programación) la temática de series y programas para su producción, programación y transmisión.
5. Coordinar la asistencia de los invitados para su participación en producción de series.
6. Administrar y supervisar las actividades de los prestadores de servicios requeridos para la producción de las series.
7. Inspeccionar las locaciones, en coordinación con los productores y personal de Ingeniería del Canal del Congreso, en las que se producirán las series para prever las necesidades de personal, equipo técnico y servicios.
8. Gestionar la compra y adquisición de materiales escenográficos, servicios y apoyo logístico a emplearse en las producciones.
9. Sistematizar la información sobre los procesos de producción de las series, para implementar mecanismos que cumplan con los objetivos planteados.
10. Colaborar en la coordinación de la integración de la información derivada del Programa Anual de Trabajo del área a su cargo.
11. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la dirección.



Mayo de 2022



IX. HOJA DE AUTORIZACIÓN

ACUERDO DE LA COMISIÓN BICAMARAL

POR EL QUE SE AUTORIZA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, APROBADO EN LA SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Em

Mayo de 2022

X. HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS O RÚBRICAS

ELABORÓ	REVISÓ	FECHA DE ELABORACIÓN
LIC. MARÍA ESPERANZA BARAJÁS URÍAS DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN	LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DEL CANAL DEL CONGRESO	MAYO - 2022

Mayo de 2022

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>